



Lanús, 06 de enero de 2022.

DECRETO N° 0018.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-96/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-96/2021, referente al “MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN”;

Que, mediante Informe de fecha 03 de enero del año 2022, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-802-96/2021 a la firma EAX TECHNOLOGY S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71502692-5 -, Proveedor Municipal N° 5745, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 2.770.200), se deja constancia que la mencionada Firma fue quien diseñó, desarrolló e implementó el Sistema Tramitación Electrónica, siendo el único que puede realizar el soporte del mismo;

Que, se adjudican la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa, a la firma EAX TECHNOLOGY S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71502692-5 -, Proveedor Municipal N° 5745, con domicilio en la calle Cayena N° 49 de la Localidad de Lanús Oeste, de la Provincia de Buenos Aires, el “MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMPUTACION”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-96/2021, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 2.770.200), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Sra. Bárbara ZAMPINI, designada a cargo de la firma de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Seguridad y Movilidad Sustentable, mediante el Decreto N° 3.562, de fecha 21 de diciembre del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ZAMPINI
Barbara
Ornella

 Firmado digitalmente
por ZAMPINI Barbara
Ornella
Fecha: 2022.01.07
09:14:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

 Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.01.12
10:19:39 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

 Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.01.11 16:49:45 -03'00'